



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025-CM-MDE/LC

Echarati, 25 de abril del 2024

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la **artículo 41° de la Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que es atribución del Alcalde, "Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, el **numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal: (...) "Autorizar los viajes al exterior del país, que en Comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario". Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la norma antes acotada, en caso de ausencia lo reemplaza el Teniente Alcalde;

Que, la **Ley N° 27619** - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, tiene por objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público;

Que, los **artículos 2° de la Ley N° 27619**, disponen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, (...). Asimismo, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondientes (...). No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo;

Que, el **numeral 11) del artículo 5°** del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Echarati, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDE/LC, estipula que son atribuciones y obligaciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante **Oficio Múltiple N° 0030-2025/WAYKICACAO, de fecha de recepción 08 de abril del 2025**, suscrito por Gustavo Goyzueta – Internacional Director de la Organización sin fines de lucro WAYKICACAO, (con registro de ingreso de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Echarati N° 3642 de fecha 09/04/2025 y con Hoja de Envío N° 003642), realiza la invitación al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, a participar en el evento de exploración del cacao en el mercado americano, **evento** que se realizará el 09 de mayo del año en curso, en la Ciudad de Salt Lake City de Utah – Estados Unidos; oportunidad para que se pueda promover la producción de cacao del distrito, ya que este evento reunirá a principales fábricas de chocolate e inversionistas interesados en la calidad del cacao (...);

Que, mediante **memorándum N° 575-2025-A-MDE/LC**, de fecha 14/04/2025, el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Echarati, comunica a la Gerencia Municipal la Carta de invitación descrita en el considerando precedente, resaltando que dicha invitación dirigida al Titular del Pliego, para participar en el evento de exploración del cacao en el mercado americano "Noche del Cacao Peruano", el que se llevará a cabo el día 09 de mayo del 2025, en la Ciudad de Salt Lake City de Utah – Estados Unidos; siendo que para la participación en dicho evento se propone el siguiente itinerario: día 06/05/2025 salida del distrito de Echarati a la Ciudad del Cusco - 8:00am, este mismo día por la tarde viaje a la Ciudad de Lima; día 07/05/2025, a horas 6:30am viaje a la Ciudad de Salt Lake City de Utah – Estados Unidos, llegando a la misma Ciudad el día 08/05/2025, aproximadamente a horas 10:49pm; ahora día 09/05/2025, participación en el evento de Exploración del Cacao en el mercado americano "Noche de Cacao Peruano", en EEUU; por último se tiene que del 12 al 14 de mayo del año en curso retornará en la mañana de la Ciudad de Salt Lake City de Utah – Estados Unidos a la ciudad de Lima, luego a la ciudad del Cusco y al Distrito de Echarati; aclarando que para la fecha de retorno por la fuerte demanda no se logró adquirir el pasaje para las fechas 10 y 11 del año en curso. Por tal motivo, estando a esta valiosa oportunidad para el distrito, participará en este evento sin irrogar gasto a la Entidad; por tal efecto dispone al Gerente Municipal, recabar el pronunciamiento de las unidades orgánicas competentes al respecto (...);

Que, con **Informe N° 685-2025-JAC-GDE-MDE/LC**, de fecha 16/04/2025, el Gerente de Desarrollo Económico, en atención al Memorandum N° 485-2025-GM-MDE/LC y al Oficio Múltiple N° 0030-2025/WAYKICACAO, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, respecto a la invitación realizada por el Internacional Director de la Organización sin fines de lucro WAYKICACAO, evento a realizarse el día 09/05/2025, en la Ciudad de Salt Lake City de Utah – Estados Unidos. En resumen, señala que la ocasión es propicia para que la Autoridad Edil presente y promocióne nuestro producto del Cacao Echaratino, en el mercado Internacional, ya que contamos con un cacao con puntajes altos de calidad en taza (...);

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

▶ Municipalidad de echarati

📄 Municipalidad de echarati

📷 Distrito de echarati

🐦 @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025-CM-MDE/LC

Que, con **Informe N° 0305-2025-UP-OPP-MDE/LC**, de fecha 22/04/2025, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 16/04/2025 y documentos descritos en los considerandos precedentes, resalta e indica que el Titular de la Entidad de la Municipalidad Distrital de Echarati, recibe la invitación para participar en el evento de exploración del cacao en el mercado americano “Noche del Cacao Peruano”, el que se llevará a cabo el día 09 de mayo del 2025, en la Ciudad de Salt Lake City de Utah – Estados Unidos; y teniendo la oportunidad para el distrito el Titular del Pliego participará en el evento mencionado sin irrogar gastos a la Entidad. Por tanto, habiendo la Unidad de Presupuesto revisado el marco normativo y el marco presupuestal de la Entidad, no se encuentra programado en el PIM dicha actividad; **sin embargo, la participación en el evento no requiere presupuesto** como precisa en el Memorandum N° 575-2025-A-MDE/LC; por ello remite los actuados para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Opinión Legal N° 0247-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC**, de fecha 22/04/2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, análisis y evaluación de los hechos e invocación de la base legal concluye y OPINA, indicando que resulta procedente que el Concejo Municipal autorice el viaje a la Ciudad de Salt Lake City de Utah – Estados Unidos, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati Oswaldo Torres Cruz, del 06 al 14 de mayo del 2025, en representación de la Municipalidad Distrital de Echarati, a fin de participar en el Evento “Exploración del Cacao en el mercado Americano”, Ciudad de Salt Lake City de Utah – EE.UU, el mismo que no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Distrital de Echarati. Finalmente realiza las recomendaciones resaltando que los trámites y procedimientos de autorización de viaje debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal, en cumplimiento al numeral 11° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en armonía a la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM. De generarse la autorización de viaje por el pleno del Concejo Municipal, se debe efectuar la encargatura del despacho de alcaldía (...). Respecto a la publicación en el diario oficial El Peruano, en el caso en concreto no corresponde, debido a que la autorización de viaje no irroga ningún gasto a la Entidad municipal, (...);

Que, el **artículo 7° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDE/LC**, de fecha 27/01/2023, establece que es potestad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. En el caso de delegación de atribuciones políticas a un regidor hábil cualquiera, se especificará en forma expresa la duración y actividad y/o actividades del encargo;

Que, con **Informe N° 182-2025-GM-MDE/LC, de fecha 22/04/2025**, el Gerente Municipal, remite al Despacho de Alcaldía, el expediente administrativo, que contiene los informes técnico – legal favorable, para la participación de la Autoridad Edil en el evento “Exploración del Cacao en el mercado Americano”, (...);

Que, mediante **Proveído de fecha 22/04/2025**, el Titular del Pliego o presidente de la Sesión de Concejo, dispone agendar en sesión ordinaria de Concejo, el presente expediente administrativo que contiene los informes técnico – legal favorables, respecto a la invitación efectuado mediante Oficio Múltiple N° 0030-2025/WAYKICACAO, de fecha de recepción 08 de abril del 2025;

ESTANDO a los sustentos técnico - legal expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, realizada los sustentos en sesión ordinaria de Concejo Municipal, así como hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje al Sr. Oswaldo Torres Cruz – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, a la Ciudad de Salt Lake City de Utah – Estados Unidos, en representación de la Municipalidad Distrital de Echarati, con el fin de participar en el evento de exploración del cacao en el mercado americano “Noche del Cacao Peruano” (que se llevará el día 09/05/2025), comprendido entre el período: 07 (a partir de la 2:00pm), al 14 de mayo del año 2025 (se precisa que este periodo comprende en adición, los días que significa el desplazamiento entre Echarati-Cusco-Lima-Ciudad de Salt Lake City de Utah – Estados Unidos y viceversa). Aclarando que su participación de la Autoridad edil en dicho evento no irrogará o no generará gasto alguno a la Municipalidad Distrital de Echarati, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la licencia solicitada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, por el periodo comprendido entre el 07 (a partir de las 2:00pm) al 14 de mayo del 2025.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Echarati, al Primer Regidor o Teniente Alcalde – Sr. FRANCISCO GAMARRA CASTRO, por el período comprendido entre el 07 (a partir de las 2:00pm) al 14 de mayo del 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, se **encarga** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
DPP
A.-J.
OTIC
ARCHIVO/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION -CUSCO
Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe